

Bases Concurso de Fidelización Julio 2018

En Santiago, a 09 de julio de 2018, ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N° 96.856.780-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova N° 6650, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa” o “Consalud”, ha organizado un concurso a través de su sitio web www.consalud.cl, el cual se registrará por las siguientes bases:

PRIMERO: Antecedentes.-

Entre el 19 de julio y 10 de agosto de 2018, Consalud ha organizado un concurso para un segmento de sus afiliados que reciban un correo electrónico invitándolos a ingresar a la “Sucursal Virtual Consalud” de la página web www.consalud.cl; quienes podrán participar en el sorteo de 5 experiencias “BigBox”, en la categoría Blend.

SEGUNDO: Participantes.-

Pueden participar en este Concurso, solo aquellos afiliados titulares que hayan recibido el correo electrónico con la invitación para ingresar a la “Sucursal Virtual Consalud”.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud, ni sus familiares directos de primer grado.

TERCERO: Modalidad del Concurso.-

Para quedar participando en el concurso, los afiliados que hayan recibido el correo electrónico respectivo, deberán ingresar - dentro del periodo mencionado - a la “Sucursal Virtual Consalud” ingresando su Rut y Clave.

CUARTO: Premios y Sorteo.-

Los premios a sortear son 5 experiencias “BigBox”, en la categoría Blend de \$25.000.- c/u (<https://www.bigbox.cl/regalos/mix/blend/>).

En caso de que ganador se encuentre domiciliado en una ciudad o localidad en que no sea posible canjear la experiencia “BigBox”, recibirá a cambio una GiftCard de \$30.000.-

El sorteo de todos los premios, se realizará el día 17 de agosto de 2018, desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador, considerando a todos los participantes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases.

Los premios podrán ser cobrados hasta el día 31 de Agosto de 2018.

Transcurrido los plazos antes indicados sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitando a Consalud a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa, con excepción de que el ganador se encuentre domiciliado en una ciudad o localidad en que no sea posible canjear la experiencia "BigBox".

Los premios no son canjeables por dinero.

QUINTO: Comunicaciones al Ganador y Entrega del Premio.-

Los ganadores serán contactados por medio del correo electrónico que tengan registrado en Isapre Consalud.

Los ganadores cuyo domicilio se encuentre dentro de la Región Metropolitana, deberán dirigirse a la Casa Matriz de Isapre Consalud, ubicada en Avenida Pedro Fontova N° 6650, comuna de Huechuraba, Santiago, para hacer retiro de su premio. Los ganadores que se encuentre domiciliados en el resto de las regiones del país, previa coordinación, podrán hacer retiro de su premio en la sucursal de Isapre Consalud más cercana a su domicilio o de su preferencia.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

SEXTO: Exclusión de Responsabilidad.-

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

SEPTIMO: Publicidad.-

Las personas que resulten ganadoras, facultan expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en la página web y para tomar fotografías, videograbaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

OCTAVO: Aceptación de las Bases.-

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por Consalud respecto de cualquier asunto no previsto en estas bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

NOVENO: Jurisdicción.-

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DECIMO: Disponibilidad del Sitio Web.-

Isapre Consalud no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web www.consalud.cl como tampoco por los servicios comprometidos en él.

UNDECIMO: Otros.-

Las presentes Bases serán puestas a disposición del público en la página web www.consalud.cl. Consalud se reserva el derecho de modificar estas bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y el cual será publicado oportunamente en su página web,